

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



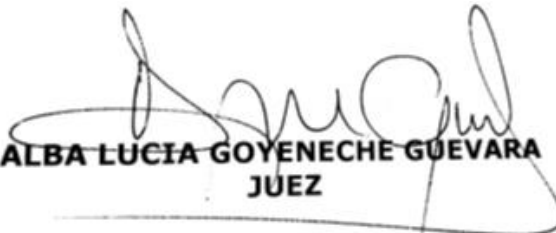
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110014003056 2019 00085 01

En atención a las respuestas dadas por las entidades a las cuales se ofició, se ordena que por Secretaria se elabore nuevo oficio a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, solicitándoles de manera comedida que nos remitan copia íntegra del expediente 11001310503820180020900. Lo cual se decretó como prueba de oficio, en segunda instancia por parte de este Despacho.

Se ordena que por Secretaria se organice el expediente digital, integrándolo con los cuadernos que sean necesarios y complementándolo con los autos emitidos en esta instancia, junto con los oficios que se hayan librado.

Finalmente, proceda Secretaria a dar respuesta sobre la solicitud de Certificación que realiza la apoderada de la parte demandante, relievando que el artículo 115 del Código General del Proceso prevé que *“El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene”*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 24/03/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 051

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria